UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit:890201213-4, Ciudad Universitaria, Cr 27-Cll 9
AA 678 PBX:+ 576344000,+ 57(7)6351946
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Bucaramanga, 21 de enero de 2026

Certificado No. 70132

EL JEFE DE LA DIVISION DE GESTION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que en el Sistema de Información Financiero se encuentra registrada la siguiente información de HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 12,524,298:

- OPS N° 2024003083 Del 13 de septiembre de 2024 al 29 de noviembre de 2024 para implementar el modelo pedagógico del programa sonidos para la construcción de paz en los establecimientos educativos priorizados en el nodo territorial asignado, en el marco del convenio interadministrativo n.°1633 del 2024 suscrito entre el ministerio de las culturas, las artes y los saberes y la universidad industrial de santander.
- OPS N° 2025000581 Del 17 de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025 para implementar el modelo pedagógico del programa sonidos para la construcción de paz en los establecimientos educativos priorizados en el nodo territorial asignado, en el marco del convenio interadministrativo n.°1633 del 2024 suscrito entre el ministerio de las culturas, las artes y los saberes y la universidad industrial de santander.
- OPS N° 2025001840 Del 09 de mayo de 2025 al 19 de junio de 2025 para implementar el modelo pedagogico del programa sonidos para la construccion de paz en los establecimientos educativos priorizados en el nodo territorial asignado, en el marco del convenio interadministrativo n.1633 del 2024 suscrito entre el ministerio de las culturas, las artes y los saberes y la universidad industrial de santander.
- OPS N° 2025002862 Del 28 de julio de 2025 al 12 de diciembre de 2025 para prestar servicios de acompanamiento pedagogico en el marco del programa artes para la paz, mediante la implementacion de la estrategia pedagogica en el nodo territorial, la orientacion metodologica a artistas formadores y sabedores, la articulacion con el equipo dinamizador, y la valoracion de experiencias de memoria social, en el marco del convenio interadministrativo n.1688 de 2025, celebrado entre el ministerio de culturas y la uis.
- Actualmente se encuentra vigente la OPS N° 2026000092, desde el 09 de febrero de 2026 hasta el 04 de junio de 2026 para prestar servicios de acompañamiento pedagógico en el marco del programa artes para la paz, mediante la implementación de la estrategia pedagógica en el nodo territorial, la orientación metodológica a artistas formadores y sabedores, la articulación con el equipo dinamizador, y la valoración de experiencias de memoria social, en el marco del convenio interadministrativo n. 1688 de 2025, celebrado entre el ministerio de culturas y la uis.

Se expide a solicitud del interesado.

Atento saludo,

Se Certifica a: HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ

Certificado No. 70132

JUAN CAMILO LÉSMEZ PERALTA

Jefe Division de Gestion de Talento Humano

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS **NIT: 900352236-6**

CERTIFICA

Que **HUGUES MIGUEL SIERRA VÁSQUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.**12524298**, se desempeñó como licenciado en música en el área de vientos, flauta dulce y maderas, en el Centro de formación Artístico y Cultural Alberto Mendoza Ríos, durante el periodo del 27 de junio al 30 de diciembre del año 2024.

Dado en La Jagua de Ibirico, Cesar a los 10 días del mes de enero de 2025

Atentamente.

CARLOS MARIO REALES
Representante Legal

Dirección: Diagonal 3 5-23 Barrio la florida

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: S – SGC – 007
Versión: 7| 22-10-2025

Consecutivo:
GSCS – 0409

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°12.524.298, **Expedida en la jagua de Ibirico, Cesar,** reside En la manzana 2 No. 39, Barrio Rumualdo Ávila, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace dos (02) años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los trece (13) días del mes de abril del 2026

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 21:36:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12524298
Código de Verificación	125242982604132136 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294269314

PIB
21:47:03

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12524298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12524298 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/04/2026 08:17 PM

Código Verificación: **1R52CTUP4K**

Válida hasta: **13/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 09:42:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12524298** y Nombre: **HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138157398** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:56 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12524298**
Apellidos y Nombres: **SIERRA VASQUEZ HUGUES MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238728580

(415)7707212489984(8020) 000014123872858 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 5 2 4 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 2 4 2 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	VASQUEZ	HUGUES	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: DG 4 260 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico: yopo21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 5 8 4 8 4 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 0 5 0 3 0 3	9 0 0 2	2 0 1 9 0 6 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-02 / 04:31:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA VASQUEZ HUGUES MIGUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141238728580

(415)7707212489984(8020) 000014123872858 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 5 2 4 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	

162. Nombre del establecimiento: HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: AV 4B # 405 PREDOS DEL ESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 8 8 3 2 3	2 0 0 9 0 3 1 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 5 5 8 4 8 4 4 1	2 0 1 3 0 2 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 06 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado por profesional en música.
VALOR:	**$ 23.100.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **12.524.298** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado por profesional en música el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Veintitrés millones cien mil pesos M/L ($23.100.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones trescientos mil pesos M/L (3.300.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones del CONTRATISTA:
1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social.**3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a La historia de los instrumentos de bandas sinfónica, partes y afinación de los instrumentos de viento (trompeta, corno francés tuba y trombón), técnica de respiración y embocadura, sonidos notas largas y sostenidas, (DO-RE-MI-FA-SOL-LA-SI), lectura de partitura (notas, ritmos y símbolos musicales), introducción a los instrumentos de percusión, exploración de patrones rítmicos (sinfónicos y tradicionales) creación de ensambles musicales a través de obras básicas, ejercicios de improvisación. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ
EL CONTRATISTA
CC. 12.524.298

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEÑALOZA	SOLANO	EMILIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (•) C.E () PAS () No. 12.523.897 | SEXO: F () M (•) | NACIONALIDAD: COL (•) EXTRANJERO () | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [X] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO 12.523.897 D.M 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 02 AÑO 1980

PAÍS: Colombia

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: LA JAGUA DE IBIRICO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 8-5-75 BARRIO OVELIO JIMENEZ

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: LA JAGUA DE IBIRICO - CESA

TELÉFONO: 3004207223 EMAIL: aldicao2012@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	MES 12 AÑO 1996
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9	X		PROFESIONAL EN DANZAS	22	2022	
TC	3	X		TECNICO E INTERPRETE DE LA DANZA FOLCLORICA	12	2018	
TC	3	X		TECNICO PATRONISTA INDUSTRIAL -	19	2019	
TE	6	X		TECNOLOGO EN CIENCIAS Y GESTOR ADMINISTRATIVO	27	2003	
TC	3	X		TECNICO EN CONFECCION INDUSTRIAL Y OPERACION DE MAQUI	18	2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CRECENDO	☐	☒	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	www.funcrecendo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114294762	DÍA 27 MES 08 AÑO 2021	DÍA 27 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE DE DANZA FOLCLORICA	EDUCACION	CENTRO DE FORMACION ALBERTO MENDOZA RIOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CUMBANCHEROS	☐	☒	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3145745703	DÍA 07 MES 03 AÑO 2014	DÍA 30 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR DE DANZAS FOLCLORICAS	EDUCACION	CENTRO DE FORMACION ALBERTO MENDOZA RIOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GRUPO PRODECO- COMFACESAR	☐	☒	COLOMIBA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3215960378	DÍA 17 MES 02 AÑO 2017	DÍA 15 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR DE DANZAS Y COREOGRAFIAS	CULTURA	LA VICTORIA DE SAN ISIDRO - ESTADOS UNIDOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDEJAR	☐	☒	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	alvaro3812@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3215962860	DÍA 13 MES 07 AÑO 2014	DÍA 30 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR DE DANZAS	EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	09
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	05
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	06
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	37	08

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (•) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR 05/05/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12523897

PEÑALOZA SOLANO
APELLIDOS

EMILIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1980

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

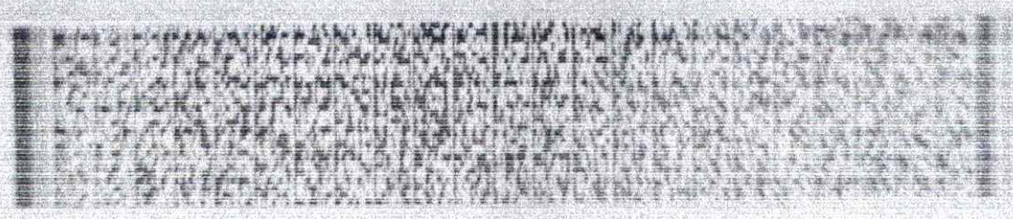
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-MAR-1998 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

CEDULA MILITAR
SUBOFICIAL EN RETIRO

12523897



GRADO: CABO PRIMERO

APELLIDOS Y NOMBRES:

PEÑALOZA SOLANO
EMILIO

"INSTRUCCIONES ESPECIALES"
"ESTA CEDULA REEMPLAZA LA TARIETA DE RESERVISTA"

FECHA NACIMIENTO: 18/02/1980

ARMA O SERVICIO: INFANTERIA

DISPOSICION RETIRO: 1790 28/09/12

FECHA EXPEDICION: 13/12/2012

00141173

CR. JUAN CARLOS MEJIA GUTIERREZ

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJERCITO

26 02 2013

República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución No. 003299 del 15 de Noviembre de 1994

Confiere a:

Emilio Peñaloza Solano

Identificado (a) con C.C. No. 1.52.423.627 de La Jagua

El Título de:

Bachiller Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Comercial, según los planes de Estudios.

Rector(a)

Secretario(a)

26 02 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

COLEGIO DE BACHILLERATO COMERCIAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS"

La Jagua de Ibirico - Cesar

ACTA DE GRADO

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 19 días del mes de DICIEMBRE del año de 2008 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de última grado, los suscritos Rector y Secretario(a) en la Rectoría del COLEGIO DE BACHILLERATO COMERCIAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS" modalidad COMERCIAL Institución Autorizada para la expedición de Títulos y Certificados hasta EL AÑO 2001 en el nivel de Educación Media Comercial por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar Título de Bachiller en la modalidad TECNICA COMERCIAL según resolución(es) Número(s) 2632 del 19 de Diciembre del 2001 emanado de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Comercial, se procedió a otorgar el Título de: BACHILLER COMERCIAL al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE
13	PEÑALOZA SOLANO EMILIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 12.623.679 de la Jagua de Ibirico.

Es fiel copia tomada del acta original No. 07 de fecha 19 de Diciembre del 2008 que consta de 16 alumnos graduados, comienza con el nombre de: AGUDELO PACHECO ALBA DE JESUS y se cierra con el nombre de MARIA CASTAÑEDA LUZ DEYRA.

Firmado y sellado por LEONOR JAIME ESCOBOLA (Rector) y YASMIRIS CUADRO MARTINEZ Secretario (a)

Dada en La Jagua de Ibirico a los 10 días del mes de ABRIL de 2002

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994.

Firmado y Sellado

Rector

Yasmiris Cuadro Martinez
Secretario(a)
CC No 36.534.905

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN DANZA

A

EMILIO PEÑALOZA SOLANO

C.C. No. 12523897 EXPEDIDA EN LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 916 Libro No. 1-K

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 38 Registro No. 928

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 22-sept-23

D-0011184

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 916

En Barranquilla, a los A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de PROFESIONAL EN DANZA.

A EMILIO PEÑALOZA SOLANO, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 12523897, expedida en LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de PROFESIONAL EN DANZA, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Academico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 1-K, Folio 38 y Registro N° 928 de fecha 22-sept-23, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO	Rectora (E)
JUAN DAVID GONZALEZ BETANCUR	Decano(a) de la Facultad de FACULTAD DE BELLAS ARTES.
JOSEFA CASSIANI PEREZ	Secretaria General

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

A-0011184

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294316324

PIB
14:26:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILIO PEÑALOZA SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12523897

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sentencias proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes disciplinarios las sanciones con efectos ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del registrado en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 14:30:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12523897
Código de Verificación	125238972604141430l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:33:41 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12523897**
Apellidos y Nombres: **PEÑALOZA SOLANO EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 015(1)750 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:20 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12523897,** Apellidos y Nombres **PEÑALOZA SOLANO EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FOLCLORICA Y CULTURAL TALENTO JAGUERO**, con NIT **900879704-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el Registro de Inhabilitados y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12523897 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/04/2026 02:37 PM

Código Verificación: **FD1E2UT8BW**

Válida hasta: **13/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – SGC – 007
Versión: 7/ 20-10-2025

Consecutivo:
GSCS – 0424

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **EMILIO PEÑALOZA SOLANO,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**12.523.897,** Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, Habita en la urbanización Sororia, desde hace seis (06) año perteneciente a estas municipalidades y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los catorce (14) día del mes de abril 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ -SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes dejamos constancia que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Powered by CamScanner

fundación cumbancheros

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT: 900352236-6

CERTIFICA

Que el Señor **EMILIO PEÑALOZA SOLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.523.897 expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, laboró en nuestra empresa como Instructor de Danza Tradicional, dentro del programa de "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACION FOLCLORICA, MODALIDAD: **DANZA TRADICIONAL FOLKLÓRICA COLOMBIANA, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RÍOS** REALIZADO POR UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DANZA" desde el siete (07) de Marzo del 2014 al treinta (30) de diciembre del 2025.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los catorce (14) dias del mes de abril del 2026.

Cordialmente,

CARLOS MARIO REALES ROJAS
Director Ejecutivo de la Fundacion Cumbancheros.

Dirección calle 6 N° 5-35 la Jagua de Ibirico Cesar Tel.: 5769078 Cel.: 314 5748703

Universidad del Atlántico

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL Y
LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

CERTIFICAN QUE:

EMILIO PEÑALOZA SOLANO

C.C *12.523.897*

Cursó y aprobó el diplomado en:

PEDAGOGÍA DE LA DANZA

Realizado durante el periodo comprendido del 5 de Agosto al 10 de Octubre de 2022,
con una intensidad de 100 horas

Se expide el presente certificado a los diez (10) días del mes de octubre de 2022

MELISA DEL CARMEN EYES ESCALANTE
Jefe Dpto. De Extensión y Proyección Social

JUAN DAVID GONZÁLEZ BETANCUR
Decano (e) Facultad de Bellas Artes

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

EMILIO PEÑALOZA SOLANO

C.C. N *12.523.897*

Asistió al Diplomado:

CREACIÓN, ARTE Y PAZ

Realizado del 24 de mayo al 24 de agosto de 2023 con una intensidad de 100 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

María Adelaida Farah Quijano
Vicerrectora de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Claudia Liliana Salamanca Sánchez
Decana
Facultad de Artes

Angela Marcela Beltrán Pinzón
Directora de Artes del Movimiento de las Culturas, las Artes y los Saberes

Bogotá D.C., agosto de 2023

Código: [illegible] Verificar

ean universidad | Acreditada en Alta Calidad Res. nº. 25499 del Mineducación. 29/12/17 Vigencia 28/12/21

La cultura es de todos | Mincultura

La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

EMILIO PEÑALOZA SOLANO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.523.897

Participó en el

SEMINARIO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL

Nuevos retos del sector cultura en tiempos de reapertura y reactivación

Realizado en Bogotá., del 09 al 13 de agosto del 2021
Con una intensidad total de 20 horas

H. MAURICIO DÍEZ SILVA
Gerente Académico
Universidad Ean

JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio
Ministerio de Cultura

©UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. nº. 2898 del Mineducación - 16/05/60

Acreditada en Alta Calidad
Res. nº. 25499 del Mineducación. 29/12/17 vigencia 28/12/21

La cultura es de todos Mincultura

La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

EMILIO PEÑALOZA SOLANO

Identificado (a) con Cédula No. 12.523.897

Participó en el

DIPLOMADO EN GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES 2021

Realizado de manera virtual, del 20 de agosto al 12 de noviembre del 2021
Con una intensidad total de 130 horas

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora
Universidad Ean

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra
Ministerio de Cultura

©UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. nº. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

EMILIO PEÑALOZA

C.C 12.523.897

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL Y ECONOMÍA NARANJA: HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN LOCAL DE LA CULTURA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 16 de Junio y el 15 de Septiembre de 2022

Con una intensidad de 140 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 30 de Septiembre de 2022

JENNYS YECENIA VANCES PADILLA

Directora Técnica de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecrec3.esap.edu.co y digite el código

Código: 0cd903fa-f596-49de-634c-8c900ecdb21

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Universidad de Santander

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

CERTIFICAN QUE:

EMILIO PEÑALOZA SOLANO

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 12523897 aprobó satisfactoriamente el diplomado en "GESTIÓN EMPRESARIAL" realizado por la Cámara de Comercio de Valledupar y la Universidad de Santander, con una intensidad de 110 horas, con inicio el 18 de Agosto de 2015 y finalizó el 24 de Noviembre de 2015.

JOSE LUIS URÓN MÁRQUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

CARLOS DARIO MORON CUELLO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 07 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	EMILIO PEÑALOZA SOLANO
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en danza folclórica o áreas a fines.
VALOR:	**$ 23.100.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, EMILIO PEÑALOZA SOLANO,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **12.523.897** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en danza folclórica o áreas a fines. el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Veintitrés millones cien mil pesos M/L ($23.100.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones trescientos mil pesos M/L (3.300.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a La historia y origen de la danza, movimiento corporal expresivo, ejercicio de coordinación motriz, ejercicio de calentamiento rítmico, preparación técnica del bailarín, composición coreográfica, montaje de danzas tradicionales colombianas, escenografía y movimiento de la danza contemporánea, estimulación de habilidades físico-motoras, reconocimiento rítmico y melódico, sensibilidad y creatividad de las artes escénicas, montaje de danzas modernas. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

EMILIO PEÑALOZA SOLANO
EL CONTRATISTA
CC. 12.523.897

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RIOS	MEDINA	BRENDYS PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. X C.E. PAS No. 1193140670	F X M	COL. X EXTRANJERO	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D. M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*
FECHA DÍA 21 MES 07 AÑO 2 0 0 0	URBANIZACION NANCY LOBO MANZANA 4 CASA 23
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPT CESAR
DEPTO MAGDALENA	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO
MUNICIPIO ALGARROBO	TELÉFONO 3002534229 EMAIL bpatriciar02@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO								
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO								
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	1	2	AÑO	2	0	1	6	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*						*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*		*AÑO*				
PRESENCIAL	2	X		SECRETARIADO EJECUTIVO	06		2	0	1	8	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3002534229	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 5 MES AÑO 5	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI X NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Brandys Rios Medina

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR





BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

ACTA DE GRADO

República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico
Diagonal 1 No. 11-20 Tel: 5769252 DANE: 120400000111

En la Jagua de Ibirico, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2016, el Rector y la Secretaría de la Institución Educativa Jose Guillermo Castro Castro, con sujeción a la autorización dada por la Secretaría de Educación del Cesar para que la Institución Educativa confiere título de **BACHILLER** y expida certificados desde pre-escolar hasta undécimo en el grado y nivel correspondiente, se reunieron con el fin de formalizar la graduación como **BACHILLERES** de los alumnos de último grado escolar de Educación Media en la Modalidad Técnico Industrial Especialidad en Promoción Social, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 208 del 23 de noviembre de 2004 emitida por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, atendiendo los contenidos de la ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997 y otras normas aplicables.

Comprobada la situación legal y académica con la que demuestra el haber cursado y culminado satisfactoriamente los niveles de educación preescolar, básica y media, se procede a otorgar el grado de:

Bachiller
Especialidad en Promoción Social

A:

Brendys Patricia Rios Medina
Identificado(a) con T.I. No. 1.193.140.670 de Fundación

Extractando esta copia individual de graduación del acta general de graduación No. 098 expedida en fecha 02 de Diciembre de 2016, La cual consta de 54 Alumnos graduandos, comienza con el nombre de AGUIRRE RAMIREZ MARÍA CLARA, y se cierra con el nombre de VERONA SIERRA BREYSI JULIETH.

Dada en la Jagua de Ibirico, a los 02 días del mes de Diciembre de 2016, y firmada por quienes en ella intervienen al tenor de las disposiciones vigentes.

INSTITUCION EDUCATIVA
JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO
La Jagua de Ibirico Cesar

Hernando Enrique Gómez Cantillo
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO
SECRETARIA

Omaira Hoyos Vega
Secretaria

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico - Cesar
Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cesar Según Resolución No. 208 del 23 de Noviembre de 2004.

Confiere a:

Brendys Patricia Ríos Medina

Identificado(a) con T.I. No. 1.193.140.670 de Fundación

El Título de:

Bachiller

en Promoción Social

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Académica o Técnica, según los planes de estudio y programas vigentes, con sujeción a las normas en especial a la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1290 de 2009, y acuerdos del Consejo Directivo Institucional.

Hernando Enrique Gómez Castillo
Rector

Omaira Goyos Vega
Secretaria

Dado en el control Interno del Plantel en el Libro No. 018 Folio 45
Dado en La Jagua de Ibirico a los 04 días del mes de Diciembre de 2015.

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

La República de Colombia

y en su nombre la

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

ESESCO

Aprobada Oficialmente Según Resolución 006058 del 16 de Diciembre del 2013 y 000346 del 10 de Febrero de 2014 emitidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

Teniendo en cuenta que

Brendys Patricia Ríos Medina

T.I. 1.193.140.670 de Fundación - Magdalena

Alcanzó satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.

Otorga el presente certificado de

Técnico Laboral por Competencia en:

Secretariado Ejecutivo

Con una intensidad horaria de 1.200 horas.

Dado en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los 02 días del mes de Julio de 2018

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO EN EL LIBRO TLJ001 FOLIO 37

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
"ESESCO"

Aprobada Oficialmente Según Resolución 006058 del 16 de Diciembre del 2013 y 000346 del 10 de Febrero de 2014 emitidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los 27 días del mes de Junio del año 2018, se reunieron los Directivos de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA - ESESCO,** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y mediante la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa **SECRETARIADO EJECUTIVO,** se procedió a conceder el Certificado de Aptitud Ocupacional. Técnico Laboral por Competencia en:

SECRETARIADO EJECUTIVO

Al alumno cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el Acta General.

RÍOS MEDINA BRENDYS PATRICIA

T.I. 1.193.140.670 de Fundación - Magdalena

Es fiel copia tomada del Acta original No. 031 de fecha 27 de Junio de 2018, que consta de **TRES (03)** estudiantes certificados, que inicia con el nombre de **CASTILLEJO GARCÍA LUZ KATERINE** y se cierra con el nombre de **RÍOS MEDINA BRENDYS PATRICIA.**

Firmada y Sellada por el Magíster **RAFAEL VILLERO CABALLERO**, Director General Escuela de Educación de Colombia y la Especialista **ROSA RODRÍGUEZ GUILLÉN**, Secretaria General Escuela de Educación de Colombia.

Dada en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los 02 días del mes de Julio de 2018.

FIRMADA Y SELLADA

RAFAEL VILLERO CABALLERO
C.C. No. 77.173.537 de Valledupar

ROSA RODRÍGUEZ GUILLÉN
C.C. No. 49.767.534 de Valledupar

Fundesarrollo De La Jagua
Nit: 900430855-1

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

ESESCO

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIONES 006050 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Certifica que:

Brendys Patricia Ríos Medina

Documento de Identidad: 11.913.140.670 de: Fundación (Magdalena)

Asistió Al Seminario:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Realizado en La Jagua de Ibirico - Cesar, el día 10 de Junio de 2018 con una intensidad de 8 horas.

Director General

Coordinador Académico

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

ESESCO

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIONES 006050 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Certifica que:

Brendys Patricia Ríos Medina

Documento de Identidad: 1.193.140.670 de: Fundacion (Magdalena)

Asistió Al Seminario:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

Realizado en La Jagua de Ibirico - Cesar, el día 19 de Noviembre de 2017 con una intensidad de 8 horas.

Director General

Coordinador Académico

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

Escuela de Educación de Colombia

INSTITUCION EDUCATIVA DE FORMACION PARA EL TRABAJO
Reconocida mediante la resolución # 0117 del 21 de septiembre de 2006, 0182 del 30 de noviembre de 2006 y 0338 del 18 de diciembre De 2008, emitida por la secretaria de Educación municipal de Valledupar Cesar.

NIT. No. 824 003 151

EL COORDINADOR ACADEMICO DE LA ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA

ESESCO SEDE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA QUE:

La alumna identificada RIOS MEDINA **BRENDIS PATRICIA** con el N° **1193140670** Expedida en **Fundación Magdalena,** realizo satisfactoriamente las prácticas formativas en la escuela de educación de Colombia ESESCO sede la jagua, como **Técnico Laboral Por Competencia En Secretariado Ejecutivo,** con una duración de tres semestres (3).

La presente se expide en la Jagua de Ibirico a solicitud del interesado, el 2 de julio de 2018

02 JUL 2018

Atentamente,

FABIAN VILLERO CABALLERO
COORDINADOR SEDE LA JAGUA
CELULAR: 3117326481

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

CC. No. 1.193.140.670 LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA

Con Tarjeta de Identidad No. 1.193.140.670

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Jagua Ibirico, a los dos (2) dias del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

41986510 - 02/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521001373962TI1193140670C.

Consecutivo:
GCSC-0654

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.193.140.670** expedida en **La Jagua de Ibirico, Cesar,** habita en la urbanización Nancy Lobo Chichilla en la dirección Manzana 4 Casa 23, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace once (11) años, y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JINETE BLNACO-SECRETARIA EJECUTIVA

Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ-SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:26 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1193140670**
Apellidos y Nombres: **RIOS MEDINA BRENDYS PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296696570

PIB
10:50:15

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193140670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 10:57:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193140670
Código de Verificación	1193140670260526105737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14707730304

(415)7707212489984(8020) 000001470773030 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 1 4 0 6 7 0	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 9 3 1 4 0 6 7 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIOS	MEDINA	BRENDYS	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: MZ 4 CASA 23 URBANIZACION NANCY LOBO CHINCHILLA

42. Correo electrónico: bpatriciar02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 7 4 3 3 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 0 0 6 1 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 7	4 9																								

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020-09-02 / 08:31:22AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIOS MEDINA BRENDYS PATRICIA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 01-06-2026 07:14:05PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14707730304

(415)7707212489984(8020) **000001470773030 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 1 4 0 6 7 0	7		

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 0 0 9 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 08 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA**
OBJETO:	Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico Administrativo.
VALOR:	$ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.193.140.670** expedida en **La Jagua de Ibirico**, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico Administrativo. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** apoyo en la gestión de documentos de correspondencia, administración de archivos, elaboración de formatos de informes, fichas de inscripción y planillas de asistencia, realización de procesos de inscripción e informes de avances de actividades del centro de formación, redacción de documentos, coordinar el deseño de estrategias de protocolo y eventos para la realización de las actividades culturales del centro, elaboración de bases de datos, atender y orientar al publico a cerca de los procesos de formación artísticos y culturales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS
"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

BRENDYS PATRICIA RIOS MEDINA
EL CONTRATISTA
CC 1.193.140.670

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RESTREPO	TAUSA	EDGAR RICARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E () PAS () No. 1082846393	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1082846393 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 10 MES 08 AÑO 1986	CALLE 5 # 1E-114
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR
DEPTO MAGDALENA	MUNICIPIO JAGUA DE IBIRICO
MUNICIPIO SANTA MARTA	TELÉFONO 3127404882 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HOJA DE VIDA

EDERSON RICARDO
RESTREPO TAUSA



• Datos Personales

Lugar De Nacimiento: Santa Marta - Magdalena

Fecha De Nacimiento10 agosto de 1986

Documento De Identidad1082846393

Libreta Militar: 1082846393 Segunda clase

Estado: Civil - Soltero

Dirección: Calle 5 # 1e - 114

Teléfono: 5769887

Celular: 3127404882

Ciudad: La Jagua De Ibirico – Cesar

Correo Electrónico: edersonrestrepo8@gmail.com

PERFIL PERSONAL

Soy un joven con un alto nivel de responsabilidad y compromiso, con excelentes relaciones interpersonales, muy buena capacidad de análisis y dedicación, lo cual me permite ser flexible frente a los cambios que enfrentan hoy las diferentes organizaciones, de igual forma creo firmemente en el trabajo en equipo.

. Información Académica

Primaria

Primaria Básica Escuela Mixta # 1
La Jagua de Ibirico – cesar 1996

Bachiller Académico

Bachillerato 6-9°. Instituto técnico José Guillermo Castro Castro, bachillerato 10-11° Liceo del Norte- 2004

Técnico

Operador De Camión Minero.

Con énfasis en reconocimiento integral e identificación de fallas operativas.

Experiencia Laboral

Aprendiz Operador De Camión Minero
Diciembre 06 del 2011 hasta febrero 27 del 2012
La Jagua de Ibirico Cesar
Mina Cerro Largo
Telf. 5 769904 – 311 4188048

TECPRO LTDA - Masering
Operario Integral De Producción III "B"
Febrero 28 de 2012 hasta diciembre 27 de 2012
La Jagua de Ibirico Cesar
Mina Cerro Largo
Telf. 5 769904 – 311 6602597

CETEC LTDA - Masering
Operario Integral De Producción III "B"
Enero 17 de 2013 hasta 30 de diciembre 2013
La Jagua de Ibirico Cesar

. Referencias Personales

Carlos Barros Pinto
Operador de Bulldozer
Cel. 316 4815973
La jagua de Ibirico - cesar

Luis Carmelo Mendoza
Operador de Camión
Cel. 3187292170
La jagua de Ibirico - cesar

Referencias Familiares

Luis Ignacio Restrepo Linero
Supervisor Senior Carbon – Mina Pribenow Drummnod
Cel: 3176474720
Valledupar - Cesar

Kathleen Camargo Restrepo
Ingeniera mecánica – Gecolsa
Cel 3187072504
Barranquilla - Atlántico

EDERSON RICARDO RESTREPO
C.C 1.082.846.393

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.846.393

RESTREPO TAUSA
APELLIDOS

EDERSON RICARDO
NOMBRES

EDERSON RESTREPO
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1986**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-2004 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2100100-51131521-M-1082846393-20041112 0177404317B 02 175737811

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

1082846393

RESTREPO TAUSA
EDERSON RICARDO



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. **2016**	31 - DIC. **2026**	31 - DIC. **2036**

PROFESION: BACHILLER

FECHA EXPEDICION: **20-FEB-2006**



La República de Colombia
y en su nombre

ServiSuministros

Jaime Luis Ochoa Quiñones E.U.

NIT. 0900210744-7

Confiere a:

EDERSON RICARDO RESTREPO TAUSA

C.C. 1.082.846.393 DE SANTA MARTA

El Título de:

Operador de Camión Minero

Con énfasis en reconocimiento Integral e Identificación de Fallas Operativas
Por haber aprobado el curso de Capacitación con una intensidad
horaria de 800 horas por periodo de 3 meses

Rector(a)

Secretario(a)



Libro No 01 Folio No 017 Diploma No 262

Dado en la Jagua de Ibirico a los 14 de Enero de 2011.

República de Colombia

Y en su nombre

La Institución Educativa Distrital

"Liceo del Norte"

Antigua Concentración Escolar Almendros y Colegio de Bachillerato Nocturno Los Almendros

Aprobado mediante decreto 047 del 18 de febrero de 2002 de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Confiere a:

Ederson Ricardo Restrepo Tausa

Identificado (a) con C.C. No. 1.082.846.393 de Santa Marta

El Título de:

Bachiller Académico

Con profundización en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado, los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LICEO DEL NORTE SANTA MARTA

Rector
Anuar Saker Barros

Secretaria
María Sierra Mora

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 008 Diploma No. 198

Dado en Santa Marta, a 17 de diciembre de 2004

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
"LICEO DEL NORTE"
Registro DANE 147001000153 - Nit 819.004.914-6
Institución unificada mediante decreto 047 del 18 de febrero de 2002
en los niveles de Preescolar Básica y Media y media por ciclos
Carrera 19 Nº 7B- 41 Santa Marta D.T.C.H. - Tel. 4201651 - Telefax: 4204635

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Santa Marta, a los 17 días del mes de diciembre del año 2004, se reunieron Rector y Secretaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "LICEO DEL NORTE" , Institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de Grado UNDÉCIMO de las Jornadas Mañana, Tarde y Noche, para otorgarles el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICO, según Resolución Número 047 del 18 de febrero de 2002, expedida por el departamento Administrativo de Educación y Cultura Distrital de Santa Marta.

Comprobada la situación legal y académica, de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO a los graduandos cuyo número de orden, nombres, apellidos y número de documento de identificación, se relacionan a continuación.

No.	Estudiante	Documento de Identidad
198	Ederson Ricardo Restrepo Tausa	C.C. Nº 1.082.846.393 de Sta Mta

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 006 de fecha 17 de diciembre de 2004, la cual consta de 246 alumnos graduados; comienza con el nombre de ENGLITH SANTIAGO ACOSTA MOSCOTE, y se cierra con el nombre de HAMILTON EMILIO ZUBIRIA HUGUETT, firmada por el Lic. ANUAR SAKER BARROS (Rector) y MARIA SIERRA MORA (Secretaria).

En constancia se firma la presente copia del acta Original, en Santa Marta, a los 29 días del mes de enero 2009.

Lic. ANUAR SAKER BARROS
C.C. No. 12.558.662 de Sta Mta
Rector

MARIA SIERRA MORA
C.C. No. 36.548.636 de Sta Mta
Secretaria

Consecutivo:
GSCS – 0717

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (A) **EDERSON RICARDO RESTREPO TAUS**A, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**1.082.846.393**, Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, reside en la Calle 6 sur No. 2 este a 56, Barrio Manantial, desde hace ocho (08) años perteneciente a estas municipalidades y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los diecisiete (17) día del mes de junio 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

KRISTIAN EDUARDO PAYANENE BAENA
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa (e

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:29:19 AM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1082846393**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO TAUSA EDERSON RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 10:13:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082846393
Código de Verificación	1082846393260619101308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298141006

PIB
10:10:26

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDERSON RICARDO RESTREPO TAUSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082846393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consecutivo:
GSCS – 0717

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (A) **EDERSON RICARDO RESTREPO TAUS**A, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**1.082.846.393**, Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, reside en la Calle 6 sur No. 2 este a 56, Barrio Manantial, desde hace ocho (08) años perteneciente a estas municipalidades y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los diecisiete (17) día del mes de junio 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

KRISTIAN EDUARDO PAYANENE BAENA
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa (e

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA

Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141258287988

(415)7707212489984(8020) 000014125828798 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 2 8 4 6 3 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 4 6 3 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	TAUSA	EDERSON	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
CL 5 1 E 114 BRR SIMON BOLIVAR

42. Correo electrónico edersonrestrepo8@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 4 0 4 8 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 6 0 6 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2026-06-23 / 08:59:23AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASANOVA VASCO CARLOS ANDRES

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 09 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**EDERSON RICARDO RESTREPO TAUSA**
OBJETO:	Auxiliar de apoyo encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico Administrativo.
VALOR:	$ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **EDERSON RICARDO RESTREPO TAUSA** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.846.393** expedida en **Santa Marta,** Magdalena quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Auxiliar de apoyo encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico Administrativo. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social.

3. Actuar en calidad de auxiliar de apoyo para la entrega y arqueo de instrumentos musicales, diseño de formatos de préstamos de instrumentos, realización de inventarios periódicos, control de entrada y salida de los instrumentos a cada uno de los instructore solicitantes, mantenimiento mensual de algunos instrumentos que lo requieran, organización física de los instrumentos (distribución y ubicación) correcta para garantizar su estado funcional. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

EDERSON RICARDO RESTREPO TAUSA
EL CONTRATISTA
CC. 1.082.846.393

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUTIERREZ	BELEÑO	ERNESTO JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 1.064.111.115	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DÍA 12 MES 02 AÑO 1990		TRANSVERSAL IA N. 6-29 BARRIO GALAN
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA DEPTO CESAR
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	LA JAGUA DE IBIRICO
MUNICIPIO	LA JAGUA DE IBIRICO	TELÉFONO	3216796774 EMAIL gutierrezl202jose@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o	3o.	4o.	5o	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), X **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	2	X		TECNICO MUSICO PROFESIONAL	09	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION CUMBANCHEROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3233566216	DÍA 04 MES 15 AÑO 2018	DÍA 20 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSTRUCTOR DE ACORDEON		CASA DE LA JUVENTUD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: *SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	13	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, MAYO 20 DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.064.111.115**

GUTIERREZ BELEÑO

APELLIDOS

ERNESTO JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1990**

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-DIC-2008 LA JAGUA DE IBIRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1260800-00694988-M-1064111115-20150425 0043997516A 1 43898145

La República de Colombia

Departamento del Cesar

y en su nombre la Institución Educativa

"Luis Carlos Galan Sarmiento"

La Jagua de Ibirico - Cesar

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental según Resolución No. 000426 del 6 de Mayo de 2009

confiere a:

ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO

C.C. No. 1.064.111.115 DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

Le Otorga:

En nombre de la República de Colombia

El Titulo de Bachiller Academico

Por razón de haber cursado y aprobado satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la Educación Media Académica de Adultos.

Rector

Victor Ceferino Lopez Moreno
C.C. 18.968.089 de Curumani

Secretaria

Anny Cecilia Amaris Camargo
C.C. 36.572.976 de La Jagua de Ibirico

Este Diploma no requiere Registro en la Secretaria de Educación, Decreto 921 de 1999

Anotado bajo el No. 04 folio No. 002 del libro de actas No. 001 Fecha: dia 11 Mes Diciembre Año 2010

Dado en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los 11 dia del mes de Diciembre de 2010

Institución Educativa
"Luis Carlos Galán Sarmiento"

La Jagua de Ibirico - Cesar

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 000426 del 6 de Mayo de 2009

DANE 120400008286

NIT 824001632-9

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de La Jagua de Ibirico - Cesar a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2010 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado (11) en la rectoría del plantel el Rector y la Secretaria de la Institución Educativa **LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.**

Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de Bachiller Técnico en Electricidad y Electrónica, según Resolución No. 000426 del 23 de Mayo de 2009

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Técnico en Electricidad y Electrónica, se procedió a otorgar el título de Bachiller Técnico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO
C.C. No. 1.064.111.115 DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

Es fiel copia tomada del original general No. 001 del once de Diciembre del 2010, que consta de 35 alumnos; que comienza con el nombre de **KEICY ALEXANDRA ACEVEDO RUIZ** y termina con **ANYELO ANDRES VILLALBA BOHORQUEZ.**

Firmado y sellado por ***VICTOR CEFERINO LÓPEZ MORENO*** (Rector) y ***ANNY CECILIA AMARIS CAMARGO*** (Secretaria)

Dada en La Jagua de Ibirico - Cesar, Firmado a los 11 dias del mes de Diciembre del año 2010

Victor Ceferino López Moreno
C.C. 18.968.089 de Curumani
Rector

Anny Cecilia Amaris Camargo
C.C. 36.572.976 de La Jagua de Ibirico
Secretaria

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Ernesto José Gutiérrez Beleño

Identificado(a) con C.C. No. 1.064.111.115 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Jagua de Ibirico (Cesar), a los 18 días del mes de septiembre del año 2015, se reunieron los directivos del **CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LA SABROSASA"**, y luego de realizar la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa **TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL**, se procedió a conceder el certificado de:

TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el acta general.

GUTIÉRREZ BELEÑO ERNESTO JOSÉ
C.C. No. 1.064.111.115 expedida en La Jagua de Ibirico

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha septiembre 18 de 2015, que consta de cuarenta y un (41) estudiantes certificados, inicia con el nombre de **BOLAÑOS LÓPEZ NEVER ALFONSO** y cierra con el nombre de **VILLANUEVA VERGARA JORGE LUIS**.

Firmada y sellada por **ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Director General y **ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS** Secretario General del **Centro Educativo Organización Musical y Escuela de Música y Danza "LA SABROSASA"**.

Dada en La jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

FIRMADA Y SELLADA

LA SABROSASA

ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA
C.C. No. 19.138.691

LA SABROSASA

ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS
C.C. No. 1.065.590.184

Gobernación del cesar
El camino del desarrollo y la PAZ

LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL ACORDES DE PAZ DE PAILITAS CESAR

CERTIFICA QUE:

ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO

Asistió a la clínica de mantenimiento y reparación de instrumentos de acordeón, programado en las actividades del Plan Departamental de Música para la Convivencia y Reconciliación, realizado en el Municipio de Valledupar Cesar del 18 al 22 de septiembre de 2019.

Para constancia se firma en Pailitas-cesar a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2019.

Luis E. Rueda M

LUIS EDUARDO RUEDA MERIÑO
Representante Legal

Gobernación del Cesar

LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL ACORDES DE PAZ DE PAILITAS CESAR

CERTIFICA QUE:

ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO

Asistió al Encuentro de Saberes de Música Tradicional Vallenata entre Profesores de las Escuelas Municipales del Departamento del Cesar, programado en las actividades del Plan Departamental de Música para la Convivencia y Reconciliación, realizado en el Municipio de Pailitas Cesar del 06 al 08 de junio de 2017.

Para constancia se firma en Pailitas-cesar a los ocho (08) días del mes de junio de 2017.

Luis E. Rueda M

LUIS EDUARDO RUEDA MERIÑO
Representante Legal

Centro de Formación Artístico y Cultural
"Alberto Mendoza Ríos"

EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL
"ALBERTO MENDOZA RÍOS"
NIT: 900.429.609-2

CERTIFICA QUE:

El señor **ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO** CC: 1.064.111.115 Expedida en la Jagua de Ibirico, trabajó en nuestra institución como instructor en la modalidad de acordeón tradicional en un período de 2 años 6 meses; desempeñándose responsablemente y con excelentes resultados, en los corregimientos de Boquerón, Las Palmita y La Victoria de San Isidro.

El presente certificado se expide al interesado a los 27 días del mes de Enero de de 2015.

KEVIN MENDOZA CADENA
Dir. Centro de Formación.

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certifico que el Sr **ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO,** identificado con cedula de ciudadanía **N°1.064.111.115** Expedida en la Jagua de Ibirico-Cesar, laboro como instructor de Música en el área de Acordeón ; en el periodo comprendido desde el año 2013 al año 2019, distinguiéndose por su liderazgo, vocación de servicio, responsabilidad y entrega en la enseñanza de los niños, jóvenes y adultos, factores que generaron confianza para la permanencia en sus labores de Docente de Música .

Sin otro particular

Atentamente

DOMMY RIOS SUAREZ
Gerente Fundación Los Cumbancheros

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064111115 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 04:10 PM

Código Verificación: **EDPWSANUF6**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 **Actualización**

4. Número de formulario: 141213110076

(415)7707212489984180201 0000141213110076

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 1 1 1 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cedula de Ciudadania 1 3	1 0 6 4 1 1 1 1 1 5	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	BELEÑO	ERNESTO	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: TV 1 A 6 29 BRR LUIS CARLOS GALAN

42. Correo electrónico: gutierrez1202jose@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 7 9 6 7 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 1 7 0 7 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CURVELO RODULFO CARLOS HERNAN

985. Cargo: Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-10-2025 11:13:04AM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:51:05 PM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064111115**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ BELEÑO ERNESTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Líneas de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30582 (Bogotá)
Resto del país: 018000 913 112
E-mail: dijin.webmaster@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 14:54:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064111115
Código de Verificación	1064111115260506145444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 295439966

PIB
15:14:23

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064111115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consecutivo:
GSCS – 0653

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **ERNESTO JOSE GUTIERREZ BELEÑO,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**1.064.111.115**, Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, reside en Carrera 1D No. 10-44, Camilo Torres, desde hace Treinta y seis (36) años perteneciente a estas municipalidades y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintisiete (27) día del mes de mayo 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 010 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**ERNESTO JOSÉ GUTIÉRREZ BELEÑO**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música
VALOR:	$ $ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ERNESTO JOSÉ GUTIÉRREZ BELEÑO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.111.115** expedida en La Jagua de Ibirico Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, como Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría del acordeón, partes del acordeón diatónico de tres hileras, distribución de notas en las 3 hileras, técnica de manejo y dominio del aire para abrir y cerrar el fuelle y la válvula de aire, distribución de las notas abriendo el fuelle en la tonalidad 5 letras (si bemol, mi bemol, la bemol), círculos armónicos mayores y menores, escalas naturales, lenguaje musical, construcción de acordes mayores y menores, creación de ensambles musicales de vallenato tradicional ,montaje de obras musicales interpretación de los cuatro aires musicales tradicionales, (paseo, merengue, son y puya) y ejercicios de digitación **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ERNESTO JOSÉ GUTIÉRREZ BELEÑO
EL CONTRATISTA
CC. 1.064.111.115

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
VIDES	DE LA CRUZ	ALVARO JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1064114491

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 1064114491 D.M 137

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 07 AÑO 1993

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO La Jagua de Ibirico

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Manzana 10 casa 365 barrio altos de la mina

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO La Jagua de Ibirico

TELÉFONO 3215588405 EMAIL alvarojvidesdlc@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC		X		**Técnico Musico Profesional**	09	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD **Centro de formación artisitico y cultural Alberto Mendoza Rios**	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* **Colombia**
DEPARTAMENTO **Cesar**	*MUNICIPIO* **La Jagua de Ibirico**		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* **Tecnica vocal y canto**		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD **Fundación crescendo**	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* **Colombia**
DEPARTAMENTO **Cesar**	*MUNICIPIO* **La Jagua de Ibirico**		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS **3114048511**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 27 MES 07 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 27 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO **Instructor de canto**	*DEPENDENCIA* **Tecnica vocal y canto**		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD **Fundación cumbancheros**	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* **Colombia**
DEPARTAMENTO **Cesar**	*MUNICIPIO* **La Jagua de Ibirico**		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS **3145748703**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 09 MES 03 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 29 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO **Instructor de canto**	*DEPENDENCIA* **Tecnica vocal y canto**		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **La Jagua de Ibirico - Cesar, 26 de mayo del 2026**

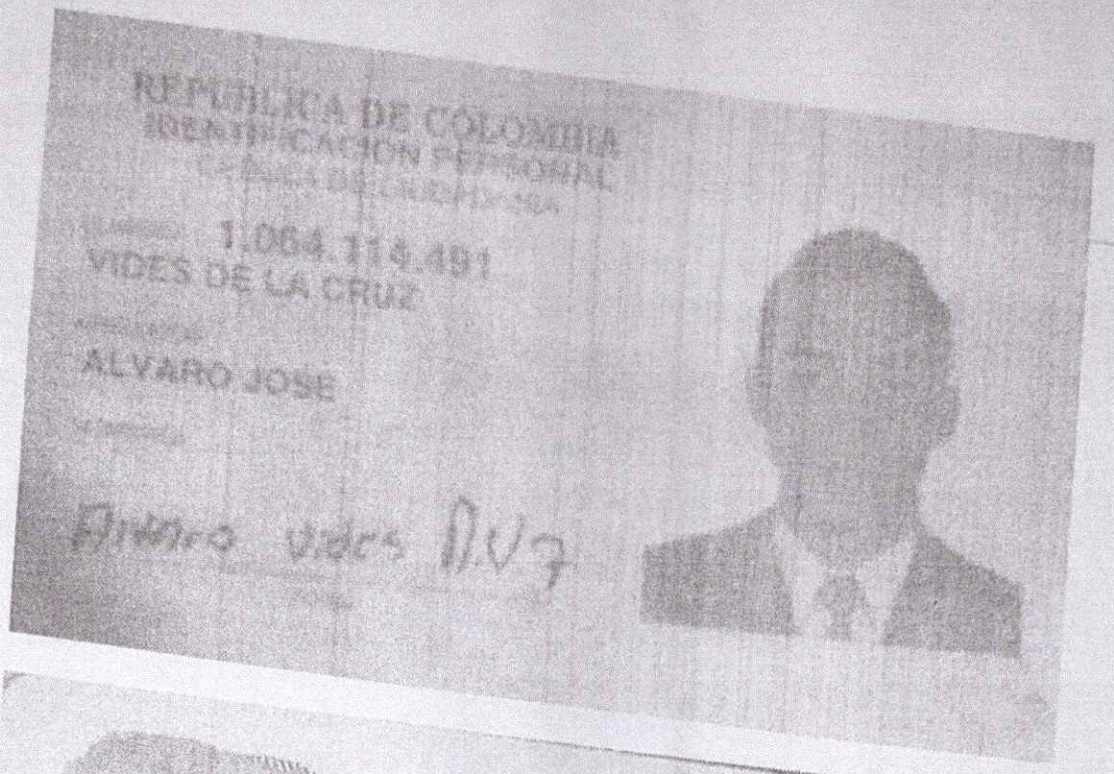
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.064.119.491
VIDES DE LA CRUZ
ALVARO JOSE
Alvaro Vides D.V7


FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1993
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
1.74
O+
M
06-DIC-2011 LA JAGUA DE IBIRICO
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 1064114491

APELLIDOS Y NOMBRES
VIDES DE LA CRUZ
ALVARO JOSE



PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2021	31 - DIC 2041	31 - DIC 2031

FECHA DE EXP: 12 OCT 2011 ESP. MIL P.M.

PROFESIÓN EMPLEADO UM BASEN

Mayor Jefe Personal Div.
C.M. 79.651.544
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0584985

EJ DIM 137



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA

El COMANDANTE BASEN

Hace constar que el SOLDADO BACHILLER
VIDES DE LA CRUZ ALVARO JOSE

Con Tarjeta de Reservista No. 1064114491

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad del 13-DIC-2011 07-DIC-2012

TOLEMAIDA, DIC-07-12
LUGAR Y FECHA

TC. JOSE JUN VARGAS ZARATE
FIRMA Y FIRMA CDTE. UNIDAD

DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consérvela en buen estado.

2. Cuando cambien de domicilio preséntese en la Alcaldía, Distrito Militar o Comando de Circunscripción Militar para informar tal hecho.

3. Cuando se decrete la Movilización o llamamiento especial, preséntese en la Unidad Militar más cercana, o al Alcalde del municipio de su residencia. El incumplimiento le ocasiona sanciones previstas en el Artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

"SI QUIERES LA PAZ PREPARATE PARA LA GUERRA"

República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizado por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar
según Resolución No. 208 del 23 de Noviembre de 2004

Confiere a:

Álvaro José Vides De La Cruz

Identificado(a) con T.I. No. 93071714347 expedida en La Jagua de Ibirico

El Título de

Bachiller en Promoción Social

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudios.

Rector

Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel en el Libro No. 075 Folio 54

Dado en La Jagua de Ibirico a los 9 días del mes de Diciembre del año 2011

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

INSTITUCION EDUCATIVA
JOSÉ GUILLERMO CASTRO CASTRO

LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Diag. 1 No. 11-20 Tel: 576 92 52
DANE: 120400000101

En la ciudad de la Jagua de Ibirico, a los 9 dias del mes de DICIEMBRE del año 2011 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado de educación media, los suscritos Rector y Secretario (a) de la **Institución Educativa Jose Guillermo Castro Castro,** entidad autorizada para la expedición de títulos y certificado hasta 2011 en el nivel de ducación media académica por la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar para otorgar titulo de Bachiller en la modalidad

PROMOCION SOCIAL

según resolución (es) No. (s) 208 del 23 de Noviembre de 2004.....

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación media, se procedió a otorgar el título de **Bachiller en Promoción Social,** al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

No. 54 Nombre VIDES DE LA CRUZ ALVARO JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TI.93071714347 La Jagua de Ibirico

Es fiel copia tomada del original general No. 075 de fecha 9 DE DICIEMBRE 2011
que consta de 1 alumnos graduandos, comienza con el nombre: de DEXI LUZ BARRETO PEÑALOZA
y se cierra con el nombre de KAROL ANDREA VIDES DE LA CRUZ

Dada en la jagua de Ibirico, a los 9 dias del mes DICIEMBRE de 2011

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994 y lo dispuesto por el decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, y demás normas relacionadas y complementarias.

FIRMA Y SELLO

RECTOR

SECRETARIA

Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995, Art. 11, suprime sello

1.976

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Álvaro José Vides De La Cruz

Identificado(a) con C.C. No. 1.064.114.491 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Jagua de Ibirico (Cesar), a los 18 días del mes de septiembre del año 2015, se reunieron los directivos del **CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LA SABROSASA"**, y luego de realizar la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa **TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL**, se procedió a conceder el certificado de:

TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el acta general.

VIDES DE LA CRUZ ÁLVARO JOSÉ

C.C. No. 1.064.114.491 expedida en La Jagua de Ibirico

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha septiembre 18 de 2015, que consta de cuarenta y un (41) estudiantes certificados, inicia con el nombre de **BOLAÑOS LÓPEZ NEVER ALFONSO** y cierra con el nombre de **VILLANUEVA VERGARA JORGE LUIS**.

Firmada y sellada por **ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Director General y **ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS** Secretario General del **Centro Educativo Organización Musical y Escuela de Música y Danza "LA SABROSASA"**.

Dada en La jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

FIRMADA Y SELLADA

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA
C.C. No. 19.138.691

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS
C.C. No. 1.065.590.184

Fundación Cumbancheros

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA
FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT : 900352236-6

HACE CONSTAR

Que el señor: ALVARO JOSE VIDES DE LA CRUZ, con cedula de ciudadania **1.064.114.491** de La Jagua de Ibirico - Cesar, laboró para la FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT : 900352236-6 y se desempeñó en el cargo de: instructor de: **TÈCNICO VOCAL** , para el convenio Nº 00000216 de 29 marzo de 2019 cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS PARA EL **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN MÚSICA DANZA ,ARTES PLÁSTICAS, Y TEATRO , PROMOCIONAR Y DIVULGAR TODOS LOS PROCESOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** adscrito a la Administración Municipal, desarrollando las siguientes funciones: organizar y archivar toda la documentación, recibir y enviar las diferentes correspondencia, atender a todo el personal que llegue a la dependencia; llevar todo el registro de inscripciones de los estudiantes y todas las tareas afines a su cargo con un contrato de prestación de servicios con una duración de 09 meses contados a partir de la fecha del inicio del contrato hasta el 29 de diciembre de 2019.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 30 dias del mes de diciembre de 2019 en la Jagua de Ibirico, Cesar.

DOMMY ANTONIO RIOS SUAREZ
C.C Nº 18.937.237 de Agustín Codazzi
Representante Legal - FUNDACION CUMBANCHEROS

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.funcrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 65 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN

Becerril, Cesar 28 de diciembre de 2021

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRESCENDO

HACE CONSTAR QUÉ:

El Señor **ALVARO JOSE VIDES DE LA CRUZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.064.114.491** expedida en **La Jagua de Ibirico - Cesar**, laboró en nuestra empresa como Instructor de Canto Tradicional, dentro del programa de "***DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACION MUSICAL MODALIDAD: CANTO TRADICIONAL DE LA REGION CARIBE COLOMBIANA, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RÍOS REALIZADO POR UN TECNICO EN MUSICA***" desde el veintisiete (27) de Julio al veintisiete (27) de diciembre del año 2021.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los Veintiocho 28 de diciembre del 2021.

Leonor Patiño Pérez

LEONOR PATIÑO PÉREZ
C.C. 49.700.170
Gerente General

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064114491 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 11:05 AM

Código Verificación: **TJBLGKZN9X**

Válida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295494845

PIB
11:07:22

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO JOSE VIDES DE LA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064114491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:25 AM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064114491**

Apellidos y Nombres: **VIDES DE LA CRUZ ALVARO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 11:02:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064114491
Código de Verificación	1064114491260507110219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consecutivo:
GSCS – 0652

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **ALVARO JOSE VIDES DE LA CRUZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**1.064.114.491**, Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, reside en Carrera 2 No. 8 - 56 Barrio Camilo Torres, desde hace Treinta y dos (32) años perteneciente a estas municipalidades y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintisiete (27) día del mes de mayo 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 011 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	ÁLVARO JOSÉ VIDES DE LA CRUZ
OBJETO:	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (Coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música.
VALOR:	**$ 14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, ÁLVARO JOSÉ VIDES DE LA CRUZ,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **1.064.114.491** expedida en La Jagua de Ibirico Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y engeneral por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Estimulación medianteactividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (Coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música, el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría de la técnica vocal, postura corporal y control de tonalidades, ejercicios de afinación y exploración de escucha, ampliación del registro vocal grave y agudo, audio perceptiva, (ritmo y calentamiento vocal), manejo de la técnica de respiración diafragmática, trabajos prácticos de interpretación de canciones en diferentes tonalidades, manejo de escalas en solfeo, ritmo y métrica, lenguaje musical, construcción de ensambles musicales de vallenato tradicional, interpretación de los cuatro aires musicales tradicionales, (vallenato, ranchera y balada pop) **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ÁLVARO JOSÉ VIDES DE LA CRUZ
EL CONTRATISTA
CC. 1.064.114.491

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gelviz	Carvajal	Jairo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 12523356	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 12523356 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 16 MES 06 AÑO 1975	CLL 1 #1-25 Barrio San José
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Cesar
DEPTO Cesar	MUNICIPIO La Jagua de Ibirico
MUNICIPIO La Jagua de Ibirico	TELÉFONO 3244269103 EMAIL jgurdes40@gmal.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1996

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnico		X		Tecnico en Musica	09	2015	
Tecnico		X		Tecnico en pinturas	03	2000	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundejar		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	La Jagua de Ibirico	www.fundejar.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012458116	DÍA 29 MES 04 AÑO 2022	DÍA 28 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tec. Artes plasticas	Coordinacion Cultura	La Jagua de Ibirico

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Crescedo		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	La Jagua de Ibirico	funcrescendo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114048511	DÍA 27 MES 07 AÑO 2021	DÍA 26 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tec Artes plasticos	Coordinacion Cultura	La Jagua de Ibirico

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion Musical la sabrosasa		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	La Jagua de Ibirico	fundacionyescuela lasabrosasa@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3005084806	DÍA MES AÑO 2022	DÍA MES AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Formador Artesplasticos	Coordinacion cultura	la Jagua de Ibirico

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.523.356**

GELVIZ CARVAJAL

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1975**

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-1995 LA JAGUA DE IBIRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1260800-00265032-M-0012523356-20101111 0024768076A 1 30757217

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12523356 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/04/2026 10:14 AM

Código Verificación: **2XSRLWZK6P**

Válida hasta: **12/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

INSTITUTO TECNICO JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO

La Jagua de Ibirico - Cesar

ACTA DE GRADO

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 23 dias del mes de DICIEMBRE del año de 1995

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO

modalidad ACADEMICA

Institución Autorizada para la expedición de Títulos y Certificados hasta 1995 en el nivel de Educación Media Académica, por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar Título de Bachiller en la modalidad ACADEMICA según resolución(es) Número(s) 000547 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1995

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, y lo dispuesto en el Decreto 3011 de 1997, se procedió a otorgar el Título de: BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE
12	JAIRO GELVIS CARVAJAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C.12.523.355 LA JAGUA DE IBIRICO

Es fiel copia tomada del acta original No. 015 de fecha 23 DE DICIEMBRE DE 1995

que consta de 33 alumnos graduados, comienza con el nombre de: ALDAIR ROMERO ZULETA GENECIA

y se cierra con el nombre de VERGARA ACUÑA ELVIA LUZ

Firmado y sellado por: REYES MATILDE OCHOA DITTA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO
UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE CULTURA Y TURISMO

ESCUELA DE BELLAS ARTES

CERTIFICA

Que: IAIRO GALVIS CARVAJAL

Participó activamente en el Taller Practico de Pintura "Reflexión del Arte de lo Moderno a lo Contemporáneo" con una intensidad de 20 horas.

Kubia Lemus de Saade
Directora Escuela de Bellas Artes

Orlando Saavedra Ortiz
Director

Dado en Valledupar a los 17 días del mes de marzo del XXX

Powered by CamScanner

COLEGIO CEDHI

Resolucion N 004683 de 07 de septiembre de 2015
Nit 900581839-3

Confiere el siguiente

RECONOCIMIENTO
JOSE MARIA QUIÑONES
ARTES PLASTICAS

A:. JAIRO GELVIS CARVAJAL

Por ser un perseguidor de la belleza, sobresales por tus obras de arte, tu imaginaciòn y sensibilidad. Eres un ejemplo a seguir.

LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, 08 DE ABRIL DEL 2022

KEVIN MENDOZA CADENA
REP. LEGAL

CLAUDIA QUIÑONES ESTUPIÑAN
DIRECTORA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAIRO GELVIZ CARVAJAL

CC.12.523.356

APROBO EL CURSO

INGLES BASICO

DURACION 60 HORAS

MARGARITA ROSA PARODY FERNANDEZ
SUBDIRECTORA CENTRO MULTISECTORIAL

Valledupar, 19 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0497257

MULTISECTORIAL DE VALLEDUPAR
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00132 19/07/2005
NO Y FECHA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Jairo Gelviz Carvajal

Identificado(a) con C.C. No. 12.523.356 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Jagua de Ibirico (Cesar), a los 18 días del mes de septiembre del año 2015, se reunieron los directivos del **CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LA SABROSASA"**, y luego de realizar la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa **TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL**, se procedió a conceder el certificado de:

TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el acta general.

GELVIZ CARVAJAL JAIRO
C.C. No. 12.523.356 expedida en La Jagua de Ibirico

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha septiembre 18 de 2015, que consta de cuarenta y un (41) estudiantes certificados, inicia con el nombre de **BOLAÑOS LÓPEZ NEVER ALFONSO** y cierra con el nombre de **VILLANUEVA VERGARA JORGE LUIS**.

Firmada y sellada por **ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Director General y **ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS** Secretario General del **Centro Educativo Organización Musical y Escuela de Música y Danza "LA SABROSASA"**.

Dada en La jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

FIRMADA Y SELLADA

LA SABROSASA

ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA
C.C. No. 19.136.691

LA SABROSASA

ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS
C.C. No. 1.065.590.184

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT 839113764
www.fundacrescendo.com
Correo: fundacrescendo1@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 - 311 429 47 62
Cra 8 N° 11 - 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN

Becerril, Cesar 28 de diciembre de 2021

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRESCENDO

HACE CONSTAR QUÉ:

El Señor **JAIRO GELVIS CARVAJAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **12.523.356** expedida en **La Jagua de Ibirico - Cesar**, laboró en nuestra empresa como Instructor de Artes Plásticas, dentro del programa para "***CREAR E IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LA EXPRESION DE LAS ARTES PLÁSTICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RÍOS REALIZADO POR UN PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS O AREAS AFINES***" desde el veintisiete (27) de Agosto al veintisiete (27) de diciembre del año 2021.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los Veintiocho 28 de diciembre del 2021.

Leonor Patiño Pérez

LEONOR PATIÑO PÉREZ
C.C. 49.700.170
Gerente General

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

NIT. 900327437-7

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACION MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA "LA SABROSASA"

HACE COSTAR

Que el señor JAIRO GELVIZ CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.523.356 de la Jagua de Ibirico - Cesar, presto sus servicios en nuestra entidad con INTRUCTOR – ARTES PLASTICA, PINTURA Y MANUALIDADES, durante 3 años, desempeñándose como una persona seria y responsable en sus labores como instructor y musico.

Para mayor constancia se firma a solicitud del interesado en Valledupar a los 10 días del mes de Diciembre de 2024.

Atentamente,

Armando Fernandez Medina
ARMANDO FERNANDEZ MEDINA
Director FUNDACIÓN MUSICAL "LA SABROSASA"

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910450007

(415)7707212489984(8020) 000001491045000 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 2 3 3 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	12523356	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GELVIZ	CARVAJAL	JAIRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVIARTES JG	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: CL 1 1 125 BRR SAN JOSE

42. Correo electrónico: jgartes40@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 4 2 6 9 1 0 3	3 1 2 2 1 5 8 2 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 7 0 5 0 5	8 5 5 9	2 0 1 9 0 6 1 4	8 5 5 3		4 1 4 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-04-24 / 06:58:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GELVIZ CARVAJAL JAIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910450007

(415)7707212489984(8020) 000001491045000 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 5 2 3 3 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 5 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 4 5 4 7	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910450007

(415)7707212489984(8020) **000001491045000 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 5 2 3 3 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 4 3 3 0	

162. Nombre del establecimiento: SERVIARTES JG

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0	

165. Dirección: CL 1 1 125 BRR SAN JOSE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 4 5 4 8	2 0 1 7 0 5 0 5	
168. Teléfono: 3 1 3 5 8 9 6 5 5 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consecutivo:
GSCS – 0412

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO **DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **JAIRO GELVIZ CARVAJAL,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°12.523.356, **Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar,** habita en el Barrio San José, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace cuarenta y nueve (49) años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los trece (13) dias del mes de abril del 2026

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ -SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de abril de 2026, a las 22:14:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12523356
Código de Verificación	12523356260412221402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294197587

PIB
22:11:35

Bogotá DC, 12 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO GELVIZ CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12523356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:15:34 PM horas del 12/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12523356**
Apellidos y Nombres: **GELVIZ CARVAJAL JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 012 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**JAIRO GELVIS CARVAJAL**
OBJETO:	Creación, e Identificación de los Elementos Propios de La expresión en las Artes Plásticas. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en artes plásticas o áreas a Fines.
VALOR:	$ $ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JAIRO GELVIS CARVAJAL** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **12.523.356** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO** . **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Estimulación mediante Creación, e Identificación de los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en artes plásticas o áreas a fines. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres prácticos de formación orientados a la historia del arte, pintura, (técnicas secas, lápiz grafito, ceras y collage), esculturas exentas y en relieve, (altorrelieve, medio releve y bajorrelieve) arte y escritura, composición, teoría del color – acuarela, cerámica, figura humana en el arte, pintura medios grasos – óleo, grabado en relieve y dibujo contemporáneo figuración, técnicas se arte mural y grafitis, técnica de (matiz, luces y sobras) y técnicas prácticas de expresión bidimensionales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

JAIRO GELVIS CARVAJAL
EL CONTRATISTA
CC 12.523.356

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEP



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mojica	Cuadro	Dexon Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E () PAS () No. 91499947 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 91499947 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 22 MES 09 AÑO 1977

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO la jagua

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Kra 1E # 8-17 Barrio camilotera

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO la jagua Ibirco

TELÉFONO 3216072981 EMAIL Cuadrodexon@gm

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 05 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
		X		tecnico en Musica	09	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion Cumbanchero		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	la Jagua	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3216072981	DÍA 27 MES 06 AÑO 2024	DÍA 27 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instructor Musical	Area de Musica	Km 1E # 8-A Barrá camilotorre

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	12
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	240

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.499.947
MOJICA CUADRO
APELLIDOS
DEXON ANDRES
NOMBRES

DEXON A MOJICO .C
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1977
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-NOV-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1250500-00352402-M-0091499947-20100826 0023519804A 1 26934524

Powered by CamScanner

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Dexón Mojica

Identificado(a) con C.C. No. 91.499.947 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Técnico Industrial José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 3018 del 20 de Noviembre de 2002

Confiere a:

DEXON ANDRES MOJICA CUADRO

Identificado(a) con C.C No. 91.499.947 de BUCARAMANGA

El Título de:

Bachiller Académico

Con Énfasis En Convivencia Pacífica

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio y lo dispuesto en la resolución No. 3370 del 12 de Diciembre de 2000, Programa de Educación Básica y Media para la Convivencia Pacífica

Edwin R. Suarez C.
Rector(a)

Secretario(a)

Registrado al folio No. 115 del Libro de Registro interno No. 041 Diploma No. [illegible]

a los 29 días del mes de Mayo de [illegible]

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocimiento Segun Decreto No. 476 de 1° de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educacion y Cultura del Departamento del Cesar

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los 18 dias del mes de septiembre del año 2015 se reunieron los directivos del **CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA "LA SABROSASA"** y luego de realizar la comprobacion de la situacion academica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa **TECNICO MUSICO PROFESIONAL**, se procedio a conceder el siguiente:

TECNICO MUSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellidos y numero de documento de identidad se relacionan a continuacion, se expide este titulo de conformidad con el acta general:

MOJICA DEXON
C.C. No. 91.499.947 expedida en La Jagua de Ibirico

Es la novena (9) anotada del Acta original No. 001 de fecha septiembre 18 de 2015, que consta de cuarenta y un (41) estudiantes con Titulos, inicia con el nombre de **BOLAÑOS LOPEZ NEVER ALFONSO** y cierra con el nombre de **VILLANUEVA VERGARA JORGE LUIS**.

Firmada y sellada por **ARMANDO FERNANDEZ MEDINA**, Director General y **ILDEFONSO FERNANDEZ PORRAS** Secretario General del **Centro Educativo Organizacion Musical y Escuela de Musica y Danza "LA SABROSASA"**.

Dada en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los 24 dias del mes de Septiembre de 2015

FIRMADA Y SELLADA

LA SABROSASA

ARMANDO FERNANDEZ MEDINA
C.C. No. 19.138.691

LA SABROSASA

ILDEFONSO FERNANDEZ PORRAS
C.C. No. 1.065.590.154

Digitalizado con CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141217598226

(415)7707212489984(8020) 000014121759822 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 1 4 9 9 9 4 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91499947	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOJICA	CUADRO	DEXON	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: CR 1 E # 8 - 17 BARRIO CAMILO TORRES

42. Correo electrónico: cuadronexon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 0 7 2 9 8 1	3 1 0 5 2 0 9 8 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 2 0	2 0 2 5 0 6 0 2	8 5 5 3	2 0 2 5 0 6 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2025-10-29 / 10:07:23AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: MOJICA CUADRO DEXON ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-04-2026 06:03:48PM

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el (la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91491547 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el nombre y número suministrado sea el mismo registrado en el respectivo documento de identificación. Información no incluida en los bases de datos.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 04:56:10

Código Verificación: **7TDPRUG8KJ**

Válida hasta: **13/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:28:59 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91499947**
Apellidos y Nombres: **MOJICA CUADRO DEXON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 12:48:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91499947
Código de Verificación	91499947260414124813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294308774

PIB
12:43:53

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEXON ANDRES MOJICA CUADRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91499947:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC - 003
Versión: 5/ 02-07-

Consecutivo
GCSC -650

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NIT N° 800.108.683-8

CERT IFICA:

Que, el (la) señor (a) ***DEXON ANDRES MOJICA CUADRO***, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **91.499.947,** Expedida en la Jagua de Ibirico, Cesar, Habita en el barrio Camilo Torres Correspondiente a esta Municipalidad, desde hace **Dieciocho (18)** años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrió; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los 06 días del mes de mayo 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaría de Gobierno Municipal

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES, SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL, SECRETARIA DE GOBIERNO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5 - 35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Powered by CamScanner

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 013 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**DEXON ANDRES MOJICA CUADRO**
OBJETO:	Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música.
VALOR:	$ $ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DEXON ANDRES MOJICA CUADRO** con domicilio en la ciudad de **La Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **91.499.947** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música... El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría del bajo eléctrico, círculos armónicos mayores y menores, escalas naturales, exploración de técnicas de andantes, creación de patrones rítmicos en tonalidades mayores, ejercicios de andantes y tumbaos de los aires vallenatos aplicando las escalas de, (LA, DO, SOL Y SI Mayor), lenguaje musical, construcción de ensambles musicales, interpretación de ritmos tradicionales, (vallenato, ranchera y balada pop) **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

DEXON ANDRES MOJICA CUADRO
EL CONTRATISTA
CC 91.499.947